A

 veces nos enredamos en la comprobación de la observancia de los requisitos legales. Esto puede ser perder el tiempo, como sucede cuando el condenado no tiene como reparar los daños causados. En Colombia existe la sospecha según la cual varios condenados tienen en el exterior el resultado de su corrupción y disfrutarán de una buena vida mientras aquí nos quedamos con el déficit.

Recientemente, en el Reino Unido Carl Jackson escribió: [*Scathing criticism of Birmingham City Council following third auditor warning*](https://www.birminghammail.co.uk/news/midlands-news/scathing-criticism-birmingham-city-council-16016060)*.*

También aquí las cosas siguen como si nada a pesar de las observaciones de los auditores. Muchas cosas se han dicho a las superintendencias sin reacción de su parte. En cambio, cuando las ponen en tela de juicio, se devuelven contra los revisores porque no les informaron esta o aquella cosa.

El artículo nos hace pensar en la gravedad de la situación consistente en que “(…) *Birmingham City Council has been accused of 'unprecedented levels of financial incompetence' following a third 'rare' auditor warning in four years*. (…)”

La calificación de incompetencia puede ser evidente, innegable, indiscutible. Se trata de calificar el mérito de una persona. Su competencia. El acierto de sus acciones. Sabemos que muchos juicios podrían ser discutidos. Sin embargo, el que opine con apoyo en pruebas puede estar muy tranquilo. Según la nota de Jackson, “(…) *He pointed out that the notice came at a time when residents' council tax bills were increasing adding: "They have every right to ask how a man who has presided over what now amounts to unprecedented levels of financial incompetence can feel he is the right man to continue to lead decisions on how their hard earned money is spent.”* (…)”

Muchos contadores se abstienen de entrar en acciones de mérito, quedándose en las formas. La permanencia en el cargo de una persona incompetente genera uno tras otro daño. Hemos conocido situaciones de gran lentitud hasta que al fin los órganos respectivos toman cartas en el asunto. Si el auditor no se anima a divulgar sus apreciaciones, las deficiencias pueden extenderse mucho más de lo necesario para comprobar la torpeza del administrador.

Las leyes esperan que los administradores obren como buenos hombres de negocios. De estos se espera eficacia, eficiencia, economía, equidad y ecología. ¿Cómo se mide el cumplimiento de estas metas? ¿Es suficiente recurrir a los estados financieros? ¿Hay otra clase de datos más apropiada para establecer el debido cuidado y la gestión exitosa? Sin duda la gestión no puede juzgarse solo financieramente. Una empresa puede haber logrado una alta utilidad mediante el contrabando y la evasión.

Mientras haya revisores que sigan pensando que su cometido es opinar sobre unos estados y no admitan que la ley busca la vigilancia de los administradores, seguiremos esperando que nos cuenten las cosas de fondo mientras nos llenan de formas.

*Hernando Bermúdez Gómez*